



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **167**

COPIAPO, **05 MAR 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y sus art. 57°, 63° y 78°, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus formas de pago;
- b) La Circular N° 044 de fecha 19.10.2012, que indica proceso de adscripción manual a proyectos de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución (Ex.) N° 8006 de fecha 05 de octubre de 2012, que otorga asignaciones directas de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al grupo seleccionado Comité **Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador, código 84666**, de la comuna de Copiapó;
- d) El proyecto Capis chico 56 Viviendas, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó, código 97725, presentado por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, que con fecha 13 de noviembre 2013 se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 17795173;
- e) Resolución N° 38 de fecha 19 de enero de 2015, que informa la renuncia del Señor **Marcelo Ivan Aguilar Gutierrez**, Rut **17.450.229-3** y acepta en su reemplazo del Señorita **Nicol Estefanía Gómez Tapia**, Rut **19.125.080-k** perteneciente al Grupo seleccionado **Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador**;
- f) En Oficio N° 23 de fecha 13 de febrero de 2015, hace ingreso de la documentación debidamente firmada por la beneficiaria y la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó para la adscripción de la Señorita **Nicol Estefanía Gómez Tapia**, al proyecto habitacional **Capis Chico 56 Viviendas, código 97725**;
- g) El convenio marco de fecha 04 de diciembre de 2013, Resolución N° 517 de 05 de diciembre de 2013, de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó;
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- j) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Sancionase la adscripción al Proyecto Capis Chico 56 viviendas, código 97725, a la beneficiaria que se indica en la siguiente planilla, correspondiente a la comuna de Copiapó, según VISTO f) dando cumplimiento del art. 63° del D.S 49 del 2011.

N°	Rut	Nombre	Comité de Vivienda
1	19.125.080-k	Nicol Estefanía Gómez Tapia	Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PPP YGG/ste.-

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Postulaciones.
- Oficina de Partes.-